



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	39
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit. 890.905.327-7
Demandados	Nelson De Jesús Vargas Monsalve C.C. 70.662.578 y Gloria Estela Tirado Taborda C.C. 43.479.802
Radicado	05861 40 89 001 2023 00187 00
Asunto	Incorpora contestación demanda

En memorial que precede, la señora Gloria Estela Tirado Taborda con C.C. 43.479.802, actuando en causa propia, contesta la presente demanda sin oponerse a las pretensiones y solicita se dicte sentencia sin ser condenada en costas. La anterior contestación se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte accionante para que haga los pronunciamientos a que haya lugar. El cual se podrá consultar en el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 012 del 02/ 02/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario